

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 112-2012-UNAM

Moquegua, 17 de Abril del 2012

VISTO:

El Acta de Sesión de Comisión Organizadora, de fecha 14.04.2012, en la que se acuerda aprobar el Instructivo Para la Distribución de Carga Académica y Descarga Horaria, Proveído de Presidencia N° 1425, de fecha 30.03.2012, Informe N° 076-2012/OASA/VAC/UNAM, de fecha 29.03.2012, Informe N° 038-2012/CPIP/UNAM- SEDE ILO, de fecha 26.03.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 038-2012/CPIP/UNAM- Sede ILO, de fecha 26.03.2012, el Ing. Alejandro Gonzales Vargas, responsable encargado de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, remite a Vicepresidencia Académica la Propuesta para adicionar en el Instructivo Para la distribución de Carga Académica y Descarga Horaria. Siendo este derivado a la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas, mediante proveído de Vicepresidencia Académica N° 941, de fecha 29.03.2012.

Que, mediante Informe N° 076-2012-/OASA/VAC/UNAM, de fecha 29.03.2012, el Lic. José Orlando Quintana Quispe, presenta el instructivo para la distribución de carga académica y descarga horaria, con la sugerencia dada por el Ing. Alejandro Gonzales Vargas, mediante Informe N° 038-2012/CPIP/UNAM- Sede ILO, y con proveído de Presidencia N° 1425, de fecha 30.03.2012, el Dr. Erasmo Manrique Zegarra, Presidente de la Comisión Organizadora, pone a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión de Comisión Organizadora de 14 de Abril del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Instructivo Para la Distribución de Carga Académica y Descarga Horaria, con la sugerencia dada por el Ing. Alejandro Gonzales Vargas, encargado responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en siete (07) Folios y que en Anexo debidamente rubricados forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS**

29 MAR 2012

Universidad Nacional
de Moquegua

4

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 076-2012/OASA/VAC/UNAM

UNAM / FOL.
CO. PRES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
29 MAR. 2012
Hora 12:13
Firma [Signature]

AL : Dr. JUAN MIRANDA CASTRO
Vicepresidente Académico de la UNAM

DE : Lic. Quintana Quispe José Orlando
(e) Oficina de Actividades y Servicios Académicos.

ASUNTO : Instructivo para la Distribución de Carga Académica y Descarga Horaria.

FECHA : 29 de Marzo del 2012

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente e informarle que adjunto al presente se remite el Instructivo para la Distribución de Carga Académica y Descarga Horaria con la sugerencia dada por el Ing. Alejandro Gonzales Vargas mediante el INFORME N°038-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines pertinente.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. José O. Quintana Quispe
OFICINA DE DESARROLLO Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA - UNAM
Prov: 941 Folios: 04
Pasa a: Presidencia Fecha: 29-03-12
Para: Comisión O.

PRESIDENCIA - UNAM
Prov: 1425 Folios: 07
Pasa a: S.G. Fecha: 30 MAR. 2012
Para: C.O.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
28 MAR. 2012
Hora 14:43 N° Reg. 924
Firma Folio 01

INFORME N° 038-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO

UNAM / FOL.
CO. PRES

A : **Dr. JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO**
Vicepresidente Académico

DE : **Ing. ALEJANDRO GONZALES VARGAS**
Responsable (e) Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera

ASUNTO : **SUGERENCIA EN INSTRUCTIVO "DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA Y DESCARGA"**

REF. : **MEMORANDUM MULT. N° 023-2012-VAC/CO/UNAM**

FECHA : Ilo, 26 de marzo de 2012

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y con respecto a lo solicitado en el documento de la referencia, le hago llegar mi propuesta para adicionar en el "Instructivo para la Distribución de Carga Académica y Descarga", el siguiente artículo:

Art. 11°.- Los casos no contemplados en el presente instructivo serán resueltos en primera instancia por el Vicepresidente Académico, en segunda instancia por el Presidente de la Comisión y en última instancia por la Comisión Organizadora.

Es todo cuanto informo a usted para las acciones correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Firma]
Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas
Responsable (e) Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera

c.c: archivo
AGV/jga.

VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA - UNAM

Prov: 924 Folio: 01

Para de: OASA. Fecha: 28-03-11

Para: **URGENTE**
Inducir Superencias
y preparar documentos
para recibir a Presidente
para aprobación en C.O.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
RECIBIDO
23 MAR. 2012
15:27
Hora N° Reg. 867
Firma Folio 02

INFORME N° 041-2012-CPISI/UNAM/SEDE ILO

A : Dr. Juan Sergio Miranda Castro
VICE PRESIDENTE ACADEMICO DE C.O. UNAM

DE : MSc. Ing. Euler Tito Chura
RESPONSABLE (e) DE LA C.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

ASUNTO : Conformidad al Instructivo "Distribución de Carga Académica y Descarga"

REFERENCIA : MEMORANDUM MULT. N° 023-2012-VAC/CO/UNAM

FECHA : Ilo, 21 de Marzo del 2012

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

Que, Visto documento de referencia en el cual nos hacen llegar el Instructivo para la "Distribución de Carga Académica y Descarga", al respecto debo indicar que este despacho da opinión favorable a la propuesta del Instructivo para la "Distribución de Carga Académica y Descarga" correspondiente al año lectivo 2012.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y Atención.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MSC. EULER TITO CHURA
Responsable (e) de la Carrera Profesional de
Ingeniería de Sistemas e Informática

VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
867 Folios: 02
OASA. Fecha: 28-03-12
Concuerda



ADJUNTO:
- MEMORANDUM MULT. N° 023-2012-VAC/CO/UNAM
C.C.: Archivo
ETCH/Resp. C.P. Ingeniería
Lct/Sec.

C.E. Carlos A. Velásquez (Interior) - Pacocha - Ilo
E-mail: Web: www.unam.edu.pe
Teléfono N | 053-491059



28/03/20
10.50



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra



MEMORANDUM MULT. N° 023 -2012-VAC/CO/UNAM

A : **Msc. THOMAS ANCCO VIZCARRA**
Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial
Ing. OSMAR CUENTAS TOLEDO
Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas
Lic. PEDRO MAQUERA LUQUE
Responsable (e) de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social
Ing. ALEJANDRO GONZALES VARGAS
Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera
Ing. RODOLFO SANCHEZ VALENCIA
Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental
MSc. EULER TITO CHURA
Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática

DE : **Dr. JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO**
Vicepresidente Académico

ASUNTO : **PRESENTA INSTRUCTIVO "DISTRIBUCION DE CARGA ACADEMICA Y DESCARGA"**

FECHA : Moquegua, 16 de Marzo del 2012

Por intermedio del presente comunico a Ud. que esta Vicepresidencia ha elaborado el "Instructivo para la Distribución de Carga Académica y Descarga", el mismo que adjunto al presente. Con este motivo, agradeceré nos haga llegar por escrito sus opiniones al respecto, hasta el día jueves 22 de marzo del presente año.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO
VICE PRESIDENTE ACADEMICO

JSMC/VAC
Jha/sec
Cc.: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

INSTRUCTIVO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA Y DESCARGA HORARIA.

Art. 1°.- DEFINICIÓN de Carga Académica lectiva de los docentes. Es el número de horas que se le asigna para planificar y gestionar el proceso de enseñanza – aprendizaje o denominado también proceso docente educativo, en función a un Plan Curricular de una Carrera Profesional que se ejecuta en un total de horas de clase denominado Trabajo Lectivo, donde están consideradas las horas destinadas a la preparación y evaluación.

Las horas de clase están conformadas por la suma de las horas teóricas (HT) y horas prácticas (HP), según el Plan Curricular.

Art. 2°.- Se denomina preparación y evaluación de clases, al tiempo asignado a tareas de programación y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje, y se determina multiplicando por el factor 0.5 al número de horas de clases Teóricas y Prácticas, entendiéndose a este resultado como el número máximo de horas que el docente utilice en este aspecto.

Art. 3°.- Para la asignación de carga académica lectiva se deberá tener en cuenta, como prioridad, los siguientes aspectos:

- a) Docente Ordinario.
- b) Categoría Docente.
- c) Antigüedad en la categoría docente.
- d) Estudios de Postgrado Especialización.
- e) Personal Docente Contratado Ganador de Concurso Público Nacional

Art. 4°.- En la distribución de carga lectiva mínima a los docentes ordinarios, según su dedicación; se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Nº	DEDICACIÓN DOCENTE	Horas Clases lectivas	Horas Preparación y Evaluación	CARGA ACADÉMICA LECTIVA MÍNIMA
1	Dedicación Exclusiva	12 a 16	06 a 08	18 a 24
2	Tiempo Completo 40 hrs.	12 a 16	06 a 08	18 a 24
3	Tiempo Parcial 20 hrs.	14 a 18	07 a 09	21 a 27

Art. 5°.- En la distribución de carga lectiva mínima a los docentes contratados, según su dedicación; se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:



Nº	DEDICACIÓN DOCENTE	Horas Clases lectivas	Horas Preparación y Evaluación	CARGA ACADÉMICA LECTIVA MÍNIMA
1	Tiempo Completo 40 hrs. (Tres cursos a más)	16	08	24
2	Tiempo Parcial 20 hrs. (Dos cursos)	10 a 12		20
3	Tiempo Parcial 10 hrs. (Un curso)	4 a 8		10

Art. 6°.- La carga académica no lectiva, está dada por el conjunto de actividades o funciones que realizan los docentes ordinarios a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Tiempo Parcial, según el cargo que ocupen o grado de responsabilidad que les compete asumir en su Carrera o en la Universidad, independientemente de su carga lectiva asignada. En el caso de los Docentes a Tiempo Parcial, preferentemente podrán desarrollar carga no lectiva relacionada con la función de Investigación, Extensión y Proyección Universitaria, Capacitación y Perfeccionamiento y, Tutoría.

La actividad declarada en los aspectos de la Carga Académica no lectiva, deberá describirse claramente, precisándose el documento oficial que lo aprueba y/o autoriza tal función.

Art. 7°.- Los aspectos que comprende la carga académica no lectiva, se asigna a los docentes ordinarios a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo o Tiempo Parcial, son:

- a) Investigación
- b) Proyección Social
- c) Tutoría y Consejería
- d) Capacitación y/o Perfeccionamiento
- e) Gobierno y Administración Universitaria
- f) Producción de Bienes y Prestación de Servicios

Art. 8°.- En la carga académica no lectiva asignada al personal docente contratado con el haber equivalente respectivo, en la modalidad a Tiempo Completo o Tiempo Parcial, se tendrá en cuenta preferentemente las funciones siguientes:

- a) Investigación.
- b) Tutoría y Consejería
- c) Proyección Social.
- d) Capacitación y/o Perfeccionamiento.

Art. 9°.- Para la asignación de horas **no lectivas mínimas**, se tomará en cuenta la naturaleza del cargo; según el siguiente detalle:

Nº	CARGO	Horas / Semana Máximo
1	Responsable de Escuela	20
2	Secretario General Docente	20
3	Jefe de Oficina – Docente	20
4	Director de Instituto, Centros Productivos - Docente	20



Art. 10°.-La Administración curricular, se considera como parte de la administración universitaria y es el tiempo dedicado a orientar y dirigir las diversas actividades académicas de las Carreras Profesionales. La administración académica son actividades propias de los Responsable de Carrera y consiste en la gestión de los planes de Estudio, matrículas, horarios, convalidaciones, formulación, actualizaciones y propuesta de normas y procesos académicos, y distribución de carga horaria, por encargo de la Vice presidencia Académica.

Art.11°.-DESCARGA HORARIA. Es la disminución de la carga horaria normal del docente, como forma de compensar el trabajo que realizan por asumir cargos académicos o administrativos por designación, tienen como opción a descargarse, los funcionarios docentes, del siguiente modo:

HASTA UNA ASIGNATURA:

Responsables de Carrera Profesional, Secretario General, Coordinador Sede - Ilo, Jefes de oficinas de Planificación y Presupuesto, Economía y Finanzas, Recursos Humanos, Servicios Académicos, de Investigación, Evaluación y Acreditación, Bienestar Universitario, Infraestructura y la Unidad de Abastecimiento y Almacén (logística).

Art.12°.-Los casos no contemplados en el presente instructivo serán resueltos en primera instancia por el Vicepresidente Académico, en segunda instancia por el presidente de la Comisión y en última instancia por la Comisión Organizadora.

